



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
CCOM/2019/12	Consejo Comarcal

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Sesión organizativa»
Fecha	20 de agosto de 2019
Duración	Desde las 20:10 hasta las 21:10 horas
Lugar	Sala de Juntas de la Comarca de Somontano de Barbastro
Presidida por	DANIEL GRACIA ANDREU
Secretario	Yolanda Pozo Martos

ASISTENTES

A) Por el Partido Socialista Obrero Español:

- D. DANIEL JOSÉ GRACIA ANDREU
- D^a. LAURA BISTUER LISA
- D. SERGIO GAMBAU GRACIA
- D^a ROSA ANABEL MARCOS SÁNCHEZ
- D. MARIANO JESÚS LISA PANO
- D^a M^a CRISTINA JUÁREZ GRACIA
- D. MIGUEL ÁNGEL BALLABRIGA GIRAL
- D^a. MARÍA SOLEDAD FUMANAL AGUILAR
- D. JERÓNIMO SANTOS LARROYA DOMPER

B) Por el Partido Popular:

- D. JOSÉ PEDRO SIERRA CEBOLLERO
- D. LORENZO BORRUEL GÁMIZ
- D. SAUL PÉREZ LACASA
- D. JUAN ANTONIO MALO FIGUERA
- D^a. MARGARITA ESPAÑOL PALLÁS





- D. JESÚS MANUEL ESCUDERO SALVATIERRA
- D. FRANCISCO JOSÉ FRANCO OCÁRIZ
- D. JESÚS TOMÁS BATALLA BARA

C) Por Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

- D. LUIS ÓSCAR DOMÍNGUEZ SANTALIESTRA
- D. JORDI CAÑAVATE ALEMANY
- D^a MONSERRAT GALINDO ALTEMIR

D) Por el Partido Aragonés:

- D^a. MARÍA JESÚS MORERA ELPON
- D. JOSÉ MANUEL BARROS FINESTRA

E) Por Coalición Electoral Cambiar Barbastro:

- D. RAMÓN CAMPO NADAL

F) Por Partido Chunta Aragonesista:

- D^a. TANIA CASTAÑERA BAJOS

G) Por Coalición Electoral en Común:

- D^a. MARIA CARMEN MARTÍNEZ COSCUJUELA

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

ACUERDOS:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Toma la palabra el portavoz del grupo CAMBIAR, D. Ramón Campo Nadal, manifiesta que en el acta unas intervenciones se transcribieron literales y otras en extracto. Responde el Presidente D. Daniel Gracia Andreu, que las transcripciones literales lo fueron a petición de los Consejeros.

Queda aprobada, por unanimidad, el acta de la sesión constitutiva de fecha 22 de julio de 2019.



2.- PROPUESTA DE PRESIDENCIA SOBRE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO COMARCAL.

Esta Presidencia, siendo necesario proceder a establecer, mediante acuerdo del Consejo, la periodicidad de las sesiones ordinarias que deba celebrar dicho Consejo, en cumplimiento de lo previsto en los Arts. 38 y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y

Considerando que dicha periodicidad deberá de respetar el límite máximo de tres meses previstos en el art. 52 del Decreto legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, en el que se indica que sin perjuicio de al aplicación de las normas particulares de cada Comarca que determinen una mayor frecuencia, celebrará como mínimo sesión ordinaria cada tres meses.

Se da cuenta que el art. 20 de la Ley 4/2002, de 25 de marzo, de Creación de la Comarca de Somontano de Barbastro establece que “el Consejo Comarcal celebrará una sesión ordinaria cada mes”

Se da cuenta, asimismo, que el art. 7 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comarca de Somontano establece, literalmente, lo siguiente:

“1.- El Consejo Comarcal celebrará sesión ordinaria cada mes. No obstante, la Junta de Portavoces o el propio Consejo Comarcal, podrán acordar, por unanimidad, un régimen de sesiones ordinarias diferente”.

A la vista de lo anterior SE PROPONE la celebración de las sesiones ordinarias del Consejo Comarcal el último jueves de mes a las veinte horas con periodicidad de dos meses y ajustes en diciembre y verano; empezando a partir del próximo septiembre. Se fija el calendario de sesiones ordinarias 2019-2020 en la forma que sigue:

- 26 de septiembre, 28 de noviembre, 27 de febrero, 30 de abril, 25 de junio, 24 de septiembre, 26 de noviembre.

Esta propuesta es aprobada unanimidad del número legal de miembros de la Corporación.

3.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.2 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, y el artículo 10.2 de la Ley 4/2002 de Creación de la Comarca de Somontano de Barbastro que establecen, que el Consejo Comarcal, mediante la aprobación de un Reglamento Orgánico podrá regular los órganos complementarios que estime necesarios, y de acuerdo con dicho Reglamento, entiende la conveniencia de proceder a la constitución de unas **Comisiones Informativas** correspondientes a las distintas áreas de actuación de esta Comarca, con arreglo a sus competencias, a fin de garantizar la participación de los Consejeros en la elaboración de los acuerdos de la entidad comarcal.

Considerando que, según lo previsto en el art. 35 del Reglamento Orgánico Comarcal, cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en el Consejo, siendo el Presidente Comarcal, el presidente nato de cada una de ellas;

Se propone por Presidencia, **la creación** de las siguientes comisiones informativas permanentes:

Comisión de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen interior





- Presupuestos y sus modificaciones
- Ingresos y gastos
- Operaciones de crédito
- Ordenanzas fiscales
- Otras materias de índole económica o relacionadas con las anteriores
- Personal
- Relaciones con otras administraciones públicas
- Relaciones con los Ayuntamientos de la Comarca del Somontano
- Coordinación con la Comisión Consultiva de Alcaldes
- Cooperación y asistencia a los municipios
- Otras materias directamente relacionadas con las anteriores
- Las competencias transferidas por el Gobierno de Aragón en esta materia

Corresponde a la Comisión Especial de Cuentas, en virtud de lo establecido en el art. 34 de la Ley 7/99, Aragonesa de Administración Local, el examen, estudio e informe de las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar la Junta y, en especial, la Cuenta General que han de rendir las entidades locales, integrada por las de la propia entidad, las de los organismos autónomos y las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las mismas.

Comisión de Servicios, Obras y Medio Ambiente

- Gestión de los servicios a los ayuntamientos, salvo los encomendados expresamente a otra Comisión especializada.
- Promoción y fomento en Protección civil
- Prevención y extinción de incendios
- Agrupaciones de voluntarios de emergencias
- Promoción y fomento de servicios de recogida y tratamiento de residuos urbanos
- Valorización o eliminación de residuos no peligrosos
- Implantación de nuevos servicios
- Contratación de obras, servicios y suministros
- Seguimiento del coste y la eficiencia de los servicios prestados

Medio Ambiente

- Educación y sensibilización ambiental ciudadana, escolar y turística
- Acciones de conservación y mejora del medio natural.

Comisión de Turismo, Patrimonio, Desarrollo, Nuevas Tecnologías, Tradiciones Populares y Participación ciudadana

Promoción del Turismo





- Asistencia a ferias
- Edición de material promocional e inserciones publicitarias
- Patrocinio eventos deportivos y culturales
- Web 2.0
- Coordinación de la Red de Oficinas de Turismo de la Comarca

Fomento del turismo

- Asesoramiento a emprendedores y municipios en materia turística
- Control estadístico a través del Observatorio Turístico
- Coordinación con otras administraciones
- Señalización turística
- Inspección de establecimientos turísticos
- Apertura, cambio de titularidad y cierre de establecimientos turísticos (VTR, camping, restaurantes, cafeterías y albergues)
- Procedimientos sancionadores

Fomento del Patrimonio

- Colaboración con los Ayuntamientos en el mantenimiento y conservación
- Planes de Rehabilitación
- Redacción de planes especiales de protección
- Gestión de los procedimientos para la declaración de Bienes Culturales
- Inclusión de Bienes en el Catálogo, Inventario y Censo del Patrimonio Cultural Aragonés. Proyecto SIPCA

Promoción y Difusión del Patrimonio

- Proyectos de interpretación del Patrimonio Cultural
- Actividades de dinamización
- Actividades didácticas
- Señalización y puesta en valor
- Actividades de investigación y difusión del Patrimonio Cultural

Empleo y Desarrollo

- Apoyo a los emprendedores y a las empresas en el desarrollo de sus proyectos.
- Atención a los desempleados.
- Formación para el empleo: Escuelas Taller y Talleres de Empleo, cursos de inserción y reinserción laboral, formación continua de trabajadores.
- Proyectos de iniciativa comarcal para el desarrollo socioeconómico del territorio Coordinación con el CEDER Somontano y con el resto de entidades implicadas en el desarrollo comarcal.
- Proyectos de cooperación acogidos a iniciativas y programas europeos
- Promoción del asociacionismo

Nuevas Tecnologías



- Asistencia técnica en materia TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación) a municipios de la Comarca.
- Desarrollo tecnológico de nuestra Comarca, buscando soluciones viables que mejoren nuestra situación actual.

Promoción y fomento de las Tradiciones Populares

Otras materias directamente relacionadas con las anteriores

Tareas compartidas y principios de relación y colaboración con la Comunidad autónoma

Las competencias transferidas por el Gobierno de Aragón en esta materia

Parque Cultural del Río Vero y Dinamización turística del Patrimonio Cultural

- Gestión del Parque Cultural del Río Vero y desarrollo del Plan Anual de Actuaciones
- Coordinación , difusión y Animación de la Red de Centros Museísticos
- Actividades de dinamización del Patrimonio Cultural-Turismo cultural
- Actividades didácticas

Participación ciudadana

- La Comarca facilitará la participación ciudadana a través de los distintos medios a su alcance.

Comisión de Cultura, Juventud y Deportes

Cultura y Educación

- Servicio de Archivos, fondos, bibliotecas y museos
- Promoción, protección, conservación y difusión del patrimonio documental
 - Oferta de actividades culturales para los Ayuntamientos
 - Actividades de animación sociocultural y eventos
 - Actividades de dinamización cultural, apoyo al asociacionismo cultural
- Centros Rurales Agrupados, Colegios, Institutos, Educación de Adultos

Juventud

- Asociacionismo juvenil
- Consejo comarcal de la juventud
- Puntos de información joven
- Apoyo a iniciativas juveniles en formación, ocio y tiempo libre, cultura

Deporte

- Actividades deportivas
 - Instalaciones deportivas
 - Promoción y desarrollo del deporte
 - Funcionamiento y gestión del Servicio Comarcal de deportes



-Competiciones deportivas de ámbito comarcal

-Tareas compartidas y principios de relación y colaboración con la comunidad autónoma

Otras materias directamente relacionadas con las anteriores

Tareas compartidas y principios de relación y colaboración con la Comunidad -autónoma

Las competencias transferidas por el Gobierno de Aragón en esta materia.

Comisión de Acción Social, igualdad y lucha contra la despoblación

- Prestaciones básicas de Servicios Sociales
- Derechos y recursos sociales existentes
- Apoyo a la Unidad de Convivencia y Ayuda a domicilio
- Alojamiento alternativo
- Prevención e inserción social
- Programas Integrales o por colectivos en materia social
- Talleres Ocupacionales
- Inmigración
- Violencia de Genero
- Atención a personas mayores
- Menores
- Igualdad
- Centro Especial de Empleo
- Ayudas de urgencia
- Otros servicios sociales
- Otras materias directamente relacionadas con las anteriores
- Tareas compartidas y principios de relación y colaboración con la Comunidad autónoma
- Las competencias transferidas por el Gobierno de Aragón en esta materia

Lucha contra la despoblación

- Actividad económica y búsqueda de empleo.

- Vivienda (pensando en particulares) y urbanismo (apoyo a los ayuntamientos).

- Envejecimiento y atención a los mayores.

- Proyecto Pueblos Vivos y acogida de nuevos pobladores

Asimismo, se propone por Presidencia que **la composición** de estas Comisiones Informativas Permanentes será de **14 miembros**, designados en proporción a la representación política del Consejo y garantizando la presencia, al menos, de un miembro de cada formación política con representación, conforme preceptúa la vigente legislación. El Presidente es el Presidente nato de todas las Comisiones.

La proporcionalidad que se establece es:

Partido Socialista Obrero Español	5 miembros
Partido Popular	4 miembros
Ciudadanos	1 miembro



Partido Aragonés	1 miembro
Chunta Aragonésista	1 miembro
Cambiar	1miembro
En Común	1miembro

Las citadas comisiones deberán reunirse al menos cuatro veces al año.

La propuesta es aprobada por unanimidad del número legal de miembros de la Corporación.

4.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS COMPETENCIA DEL CONSEJO.

Seguidamente se somete a aprobación del Consejo comarcal la siguiente propuesta de Presidencia.

***.- REPRESENTANTES EN LA COMISIÓN MIXTA TRANSFERENCIAS COMARCA- DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN**

Habida cuenta de que el art. 39 del Texto Refundido de la Ley de Comarcalización, al regular las Comisiones Mixtas de Transferencias entre las Comarcas constituidas y la Diputación General de Aragón, establecen su composición de la siguiente manera:

Presidente: El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón

Vicepresidente: El Presidente de la Comarca

Tres Vocales: Designados por el Gobierno de Aragón

Tres Vocales: Designados por la Comarca

Secretario: Un Funcionario del Departamento de Presidencia

Vicesecretario: El que lo sea del Consejo Comarcal

A la vista de ello, se propone por Presidencia la designación de los siguientes miembros para formar parte de la Comisión Mixta de Transferencias entre el Gobierno de Aragón y la Comarca de Somontano de Barbastro a los siguientes, que deberán de ser designados (titular y suplente) por los grupos políticos comarcales, en el plazo de tres días hábiles:

1 GRUPO COMARCAL PP
1 GRUPO COMARCAL PAR
1 GRUPO COMARCAL CHA

***PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA COMARCA EN LA ASOCIACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DEL SOMONTANO**



Visto el artículo 13 de los estatutos del CEDER. Que literalmente dice- LA ASAMBLEA GENERAL.-

13.1.- Constitución: Es el órgano supremo de gobierno de la Asociación y está constituida por un representante nombrado por cada uno de los Socios.

La Comarca de Somontano de Barbastro estará representada en la Asamblea General, por su Presidente y otros tres representantes más.

La Comarca designará para cada uno de estos representantes sus respectivos suplentes.

Asistirá en representación de cada uno de los socios elegidos su representante designado o su suplente.

Se designan como representante titulares y respectivos suplentes

1 GRUPO COMARCAL PP
1 GRUPO COMARCAL PSOE
1 GRUPO COMARCAL PAR

***.- PROPUESTA NOMBRAMIENTO DE DOS MIEMBROS EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GAZO SL.**

Visto el artículo 10 de los Estatutos de la empresa, se propone por la Presidencia la propuesta a la Junta General del nombramiento del Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro o persona en quien delegue y del Presidente de la Comisión de Servicios o persona en quien delegue, como miembros del Consejo de Administración.

La propuesta de la Presidencia sobre designación de representantes de la Corporación en diferentes Órganos Colegiados, es aprobada por unanimidad del número legal de miembros de la Corporación.

5.- ESTABLECIMIENTO DEL RÉGIMEN ECONÓMICO DE LOS ÓRGANOS REPRESENTATIVOS DE LA CORPORACIÓN.

De conformidad con la propuesta de la Presidencia, en la que EXPONE:

1.- Régimen jurídico de la dedicación de cargos electivos.

El artículo 13 de la Ley de Creación 4/2002 de 25 de marzo, de la Comarca de Somontano de Barbastro.

El art. 109 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

El art. 47.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comarca de Somontano de Barbastro.

El art. 13 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

El artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que pueden asignarse retribuciones a los miembros de las Corporaciones locales por el ejercicio de sus cargos



cuando los desempeñen con dedicación exclusiva o parcial, debiendo ser dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social en el concepto que corresponda, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales. El importe y distribución de las retribuciones, a falta de límites generales, se determina por la propia Corporación, dentro de la consignación global que se establezca en el Presupuesto comarcal.

En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones, que ha de ser efectiva.

Además, los artículos 75 bis y 75ter de la Ley 7/1985, introducidos por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, determinan un límite máximo de retribuciones por todos los conceptos y asistencias (Disposición adicional trigésima quinta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, junto al incremento adicional publicado en el Documento de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, aprobado el 13/07/2018 y publicado el 27 de julio de 2018 y el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público) y un número máximo de Consejeros con dedicación exclusiva (para el tramo de población correspondiente a la Comarca, son siete).

Además, los miembros de la Corporación que asuman la dedicación exclusiva o dedicación parcial no percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte. Ello sin perjuicio de la percepción de las indemnizaciones que correspondan en otros supuestos.

Desde la Intervención respecto a la dotación presupuestaria para cargos electivos con dedicación PARCIAL, se manifiesta que no existe consignación suficiente en aplicación presupuestaria 9120000.1000000 de órganos de gobierno, pero que sí que existe a nivel de bolsa de vinculación.

Se propone por la Presidencia:

PRIMERO.- Establecer que el cargo de Presidente llevará aparejada la dedicación parcial del 90%, que exigirá una dedicación de 36 horas semanales, a la que corresponderá una retribución bruta anual de 35.000,00€. Establecer que el cargo de Vicepresidente Primero llevará aparejada una dedicación parcial que exigirá una dedicación del 90%, 36 horas semanales, a la que corresponderá una retribución bruta anual 24.000,00€. Las retribuciones anuales señaladas se distribuirán para su percepción en catorce mensualidades y sus efectos económicos desde el día 21 de agosto de 2019. La Presidencia informa de las tareas a desarrollar por la Presidencia y la el Vicepresidenta 1º.

SEGUNDO.- Asistencias por concurrir a sesiones de los órganos colegiados. Los miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva o parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, en las siguientes cuantías:

1.- Por asistencia a sesiones de los órganos colegiados de la Comarca

a) Consejo Comarcal	100,00 €
b) Comisión de Gobierno.....	150,00€
c) Junta de Portavoces.....	100,00€
d) Resto de Órganos Colegiados Comisiones informativas	70,00 €



TERCERO.- Indemnización y dietas. Los Consejeros percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las siguientes cuantías:

Indemnización y dietas. Los Consejeros percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las siguientes cuantías:

- Kilometrajes.- 0,19 €/ kilómetro
- Los Consejeros tendrán derecho, asimismo, a la percepción de dietas e indemnizaciones en los términos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, con las particularidades que, en su caso, se establezcan en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Se aplicarán las cuantías correspondientes al Grupo 1,

	Manutención	Alojamiento	Dieta entera
Grupo 1	(53,34)	(102,56)	(155,90)

Para lo no dispuesto en este acuerdo se aplicarán supletoriamente los criterios de devengo y cálculo y otros establecidos en el art. 12 del RD 462/2002.

Dieta.- Se concreta su definición como la cantidad que se devenga diariamente para satisfacer los gastos que origina la estancia fuera del domicilio o residencia habitual del Consejero con motivo de desempeños o cometidos oficiales en razón de su cargo representativo en la Comarca.

La dieta de manutención referida a la comida no precisa justificación con factura o documento equivalente en el tráfico mercantil. La dieta de manutención referida a la cena precisa justificación con factura o documento equivalente en el tráfico mercantil.

La dieta por alojamiento supone un máximo de gasto a realizar y se justificará documentalmente con facturas o documento equivalente en el tráfico mercantil.”.

El número máximo de dietas susceptibles de ser liquidadas mensualmente, se establece en las siguientes:

- a) Consejeros Comarcales 4 dietas
- b) Consejeros Delegados, Vicepresidentes, Portavoces y Ptes. Comisiones de 8 dietas
- c) Presidente 15 dietas

Las cantidades anteriormente establecidas tendrán efecto desde la fecha de su aprobación por el Consejo Comarcal.

Se abre por la Presidencia el turno de intervenciones:

Toma la palabra la portavoz del grupo EN COMÚN, D^a M.^a Carmen Martínez Coscujuela. Manifiesta que su voto va a ser en contra. Comenta que con la propuesta del Presidente sobre las funciones de la Vicepresidenta, le ha quedado claro que su voto debe ser en contra, opina que esas funciones asignadas a la Vicepresidenta primera son Técnicas y deben ser desarrolladas por un perfil técnico no político. Expone que con un Presidente dedicado al 90%, ya se cubren suficientemente las funciones de representación. Considera que el importe de las retribuciones debería de estar ligado al Salario Mínimo Interprofesional.

Interviene la portavoz del grupo CHA, D^a Tania Castañera Bajoz. Manifiesta que su voto va a ser a favor. Opina que el Presidente y la Vicepresidenta Primera deben tener un sueldo por el ejercicio de las



funciones a desarrollar y el tiempo que van a dedicar debe ser remunerado, van a estar dedicados a un 90%, y el resto de consejeros no.

Toma la palabra el portavoz del grupo CAMBIAR, D. Ramón Campo Nadal. Comenta que en la Junta de Portavoces se informó de las retribuciones propuestas, del importe de las asistencias y de las dietas, que por su parte se solicitó información sobre los cambios y su repercusión económica. Manifiesta que conociendo lo restringido del presupuesto comarcal, le parece excesivo dos puestos de protocolo y representación, que son más precisos otros profesionales en el área de acción social y más siendo que la Vicepresidenta primera no es responsable de ninguna Comisión. Expone que acepta la delegación de Medio Ambiente, por la que no va recibir ninguna retribución. A la espera de la información solicitada manifiesta el sentido de su voto la abstención.

Interviene la portavoz del grupo PAR, D^a Maria Jesús Morera Elpón. Expone que su grupo ha venido a trabajar, que debido a su situación profesional y personal tienen el tiempo que este trabajo conlleva. Que teniendo en cuenta la situación política de la Comunidad Autónoma de Aragón, esta les coloca en una situación privilegiada. Manifiesta que su voto va a ser a favor.

Toma la palabra el portavoz de C's, D. Luis Oscar Dominguez Santaliestra. Manifiesta que el Presidente puede tener dedicación por la responsabilidad de su puesto, pero que el de Vicepresidenta primera puede ser prescindible. Manifiesta que cualquier vecino piensa que es el precio de peaje, que depende del Presidente que demos de que hablar, que se tendrá que demostrar que es necesaria esa dedicación. La Comarca está para mejorar la calidad de vida de los pueblos y que con estas dos dedicaciones va a estar sobre representada por el Ayuntamiento de Barbastro, ya que tanto el Presidente como la Vicepresidenta primera lo están por el Ayuntamiento de Barbastro. Explica que si se hubiese propuesto una votación separada de la dedicación del Presidente y en otro punto la de la Vicepresidenta primera, su voto hubiese sido a favor de la dedicación del Presidente y en contra de la Vicepresidenta primera, pero ante la imposibilidad del voto por separado, su grupo se va a abstener.

Interviene el portavoz del grupo PP, D. José Pedro Sierra Cebollero. Expone que la propuesta se vota en su conjunto, que el Presidente no acepta una votación separada para la dedicación del Presidente y de la Vicepresidenta primera. Manifiesta que tiene que haber un responsable comarcal, que hasta ahora no lo había por la situación personal del anterior Presidente, entienden la dedicación del Presidente al 90% de la jornada, que si la votación hubiese sido por separado hubiesen votado a favor de la dedicación parcial del Presidente. En relación a la dedicación de la Vicepresidenta Primera, no quieren ir contra nadie, pero consideran que no es necesario y más dada la situación presupuestaria de la Comarca. Opinan que las competencias de la Vicepresidenta primera no están bien definidas, que tendría que tener delegaciones con responsabilidad que la mera sustitución del Presidente no lo justifica, que si se hubiese aceptado la votación por separado su voto a la dedicación de la Vicepresidenta primera hubiese sido en contra. Que están a favor de las asistencias y de las dietas. Con la finalidad de dar un voto de confianza en esta nueva legislatura, su grupo se va a abstener.

Toma la palabra el portavoz del grupo PSOE, D. Sergio Gambau Gracia. Contesta a M.^a Carmen Martínez. Cree que se ha explicado suficientemente las funciones de la Vicepresidenta primera, que el trabajo a desarrollar en el área de turismo, empleo y desarrollo exigen esta dedicación. Contesta a Ramón Campo, le informa partiendo del presupuesto de 2019, que dado que el puesto de gerente está vacante y no se va a cubrir, el gasto va ser inferior si sumamos la vicepresidencia de la legislatura pasada más los gastos de gerencia, que si sumamos los gastos de Presidencia y Vicepresidencia primera de esta legislatura. Justifica que el incremento del importe de las asistencias tampoco va a suponer un incremento del gasto comarcal ya que las asistencias de la Presidencia no se van a cobrar por la dedicación de la misma y que las dietas de la Presidencia van a disminuir ya que el Presidente reside en Barbastro, justifica que no habrá un incremento del gasto global ya que también disminuirá el importe de los gastos de locomoción de la Presidencia por el hecho de residir en Barbastro. Contesta a Luis Oscar Dominguez, opina que no estamos ante un peaje, sino ante un trabajo que es preciso retribuir. Contesta a José Pedro Sierra, entiende la postura del grupo comarcal PP de solicitar el voto por separado de las dedicaciones, pero no lo comparte.

Interviene el portavoz del grupo PP, D. José Pedro Sierra Cebollero. Manifiesta que no le parece bien la comparación con las retribuciones del gerente y las dedicaciones políticas. Que una cosa es que exista consignación presupuestaria a nivel de bolsa de vinculación y otra hacer estas comparaciones.

Se abre un segundo turno de intervenciones:



Toma la palabra la portavoz del grupo EN COMÚN, D^a. M.^a Carmen Martinez Coscujuela. Expone o medidas discrecionales o servicios reales.

Interviene la portavoz del grupo CHA, D^a Tania Castañera Bajoz. Expone que si hay personas que trabajan, si se dedican al 90% a trabajar por la Comarca deben de tener una retribución, hay que dar un voto de confianza.

Toma la palabra el portavoz del grupo CAMBIAR, D. Ramón Campo Nadal. Expone que va a seguir con la abstención, que para él la Junta de Portavoces fue muy esclarecedora, en ella se tuvo que aumentar el número de veces que se reunían las comisiones. Opina que si estamos ante un órgano democrático hacen falta más medios de participación para que no sea tan Presidencialista. Manifiesta que si realmente creen que las Comarcas tienen que existir hay que darles una vida más participativa con comisiones de seguimiento. Está de acuerdo con lo expuesto por Luis Oscar Dominguez, sobre al representación del Ayuntamiento de Barbastro en la Comarca, siendo tanto el Presidente como la Vicepresidenta primera representantes del Ayuntamiento de Barbastro.

Sometido a votación, se aprueba el presente acuerdo, por mayoría simple de los presentes. Votos a favor PSOE 9, PAR 2, CHA 1, Abstenciones PP 8, C's 3, CAMBIAR 1, Votos en contra EN COMÚN 1.

7.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE VICEPRESIDENTES Y DELEGACIONES, ASÍ COMO CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS Y COMISIÓN DE GOBIERNO.

Considerando lo dispuesto en el artículo 111.4 de la Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón, y artículo 44 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Por el Sr. Presidente se informa al Consejo de la creación de los Grupos Políticos del PSOE, PP, CIUDADANOS, PAR, CAMBIAR, CHA y EN COMÚN y sus respectivos portavoces y suplentes.

GRUPO	Nº	Portavoz	Suplente
Partido Socialista Obrero Español (PSOE)	9	Sergio Gambau Gracia	Laura Bistuer
Partido Popular (PP)	8	José Pedro Sierra Cebollero	Lorenzo Borrueal Gámiz
Ciudadanos (C's)	3	Luis Oscar Dominguez Santaliestra	Jordi Cañavate Alemany
Partido Aragonés (PAR)	2	M. ^a Jesús Morera Elpón	José Manuel Barros Finestra
CAMBIAR BARBASTRO	1	Ramón Campo Nadal	
Chunta Aragonesista (CHA)	1	Tania Castañera Bajoz	
EN COMÚN	1	M. ^a Carmen Martinez Coscujuela	



De conformidad con el artículo 44 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comarca de Somontano de Barbastro, con cargo a los presupuestos comarcales, los grupos políticos podrán tener derecho a una dotación económica que deberá de contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos. Se propone al Consejo la adopción del siguiente acuerdo:

La dotación económica para los Grupos Municipales tendrá el siguiente importe:

- Componente fijo 500 euros/año
- Componente variable 300 euros/Consejero/año

Esta asignación no podrá destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación, ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. Los grupos deberán llevar una contabilidad específica de esta dotación.

Toma la palabra la portavoz del grupo EN COMÚN, D^a M.^a Carmen Martínez Coscujuela, está de acuerdo con que se mantengan los mismo importes que la legislatura pasada, pero opina que debería de justificarse con facturas el importe concedido a los grupos. Contesta el Presidente, que se acordó que los grupos presenten una declaración justificativa. Interviene el portavoz de C's D. Luis Oscar Domínguez, propone que se incluya esta justificación en el Reglamento orgánico, si no está prevista. Contesta el Presidente que esta cantidad asignada a los grupos se estableció, en su día, para pagar un local para los grupos ya que en la sede Comarcal no hay sitio. Comenta que en la Junta de Portavoces, se acordó solicitar al Ayuntamiento de Barbastro la cesión de un local ubicado en la estación de autobuses, para el uso de los grupos.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación.

Asimismo da conocimiento de las Resoluciones de Presidencia en materia de nombramientos y delegaciones, que a continuación se relacionan:

Decreto de Presidencia de fecha 19/08/2019 n.º 2019-0397

Vicepresidentes:

Vicepresidenta 1^a D.^a M.^a Jesús Morera Elpón

Vicepresidente 2º D. Sergio Gambau Gracia

Vicepresidenta 3ª Dª. Tania Castañera Bajoz

Vicepresidente 4º D. Mariano Lisa Pano

Decreto de Presidencia de fecha 19/08/2019 n.º 2019-0399

Miembros de la Comisión de Gobierno:

Vicepresidenta 1ª D.^a M.^a Jesús Morera Elpón

Vicepresidente 2º D. Sergio Gambau Gracia

Vicepresidenta 3ª Dª. Tania Castañera Bajoz

Vicepresidente 4º D. Mariano Lisa Pano

Decreto de Presidencia de fecha 19/08/2019 n.º 2019-0400

Representantes designados por Presidencia:



Se mantiene el número de la legislatura anterior

- Representante en la Asamblea de la Asociación Turística del Somontano: D. Daniel Gracia Andreu y D^a. M.^a Jesús Morera Elpón. Suplentes: Consejeros comarcales en quienes deleguen.
- Representante en el Patronato del Parque Cultural del Río Vero: D^a. Laura Bistuer Lisa. Suplente: Consejero comarcal en quien delegue.
- Representante en el Patronato Parque de los Cañones y Sierra de Guara : D^a. M.^a Soledad Fumanal Aguilar. Suplente: Consejero comarcal en quien delegue

Decreto de Presidencia de fecha 19/08/2019 n.º 2019-0398

Delegaciones (gestión ordinaria y administrativa del Área sin facultades de aprobación de gasto):

- 1- Delegación de Protección Civil y Extinción de Incendios a favor del Consejero D. Sergio Gambau Gracia.
- 2- Delegación de Ayuda a domicilio, Talleres Ocupacionales y Centro Especial de Empleo a favor de la Consejera D^a. Cristina Juarez Gracia
- 3- Delegación Agricultura y Ganadería, a favor del Consejero D. Miguel Ángel Ballabriga Giral.
- 4- Delegación de Comercio, a favor del Consejero D. José Manuel Barros Finestra.
- 5- Delegación de Juventud y Deportes, a favor de la Consejera D^a. Rosana Marcos Sánchez.
- 6- Delegación de Turismo e Industria, a favor de la Consejera D^a M.^a Jesús Morera Elpón.
- 7 Delegación del Parque de la Sierra y Cañones de Guara a favor del la Consejera D^a. Soledad Fumanal Aguilar.
- 8.- Delegación de Medio Ambiente a favor del Consejero D. Ramón Campo Nadal
- 9.- Delegación de la Lucha contra la Despoblación a favor de la Consejera D^a Tania Castañera Bajoz.

El Consejo se da por enterado.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veintiuna horas diez minutos del día de la fecha de lo que como secretaria doy fe.

VºBº

El Presidente,

La Secretaria,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

